



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 512

Mariano Melgar, 09 SEP 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 26-07-2013

VISTO:

El Expediente N° 12517-2013 Don LUIS BERTÍN VALDIVIA PAREDES, solicita exoneración del pago de los derechos por licencia de demolición del inmueble ubicado en Calle Comandante Canga N° 1605 de esta jurisdicción, en su calidad de damnificado, de las últimas precipitaciones pluviales ocurridas en esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que; los gobiernos locales tienen autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia según lo dispone en su Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que; el Artículo 9° Numeral 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que; según el Numeral 3, Apartado 3.6, Rubro 3.6.2. Artículo 79° de la Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcciones, remodelación o demoliciones de inmuebles, en sus jurisdicciones; lo que debe concordarse con la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación y su Reglamento.

Que; en el caso de autos la pretensión ha sido evaluada por el Departamento de Habilitaciones Urbanas de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, evidenciando que como consecuencia de las precipitaciones pluviales del 08-02-2013, el inmueble ubicado en Calle Comandante Canga N° 1605 de esta jurisdicción ha sufrido daños, según se demuestra con la Constancia de Damnificado expedida por la Secretaría Técnica de la División de Defensa Civil, cuya copia obra a fojas 07.

Que; siendo así, amerita la exoneración del pago de los derechos de Licencia de Demolición, a favor del titular del predio; quedando obligado al cumplimiento de los demás requisitos consignados en el TUPA de la Municipalidad.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:
EXONERACIÓN DE DERECHOS**

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, del pago de los derechos de Licencia de Demolición por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles a don LUIS BERTÍN VALDIVIA PAREDES, titular del predio ubicado en Calle Comandante Canga N° 1605 de esta jurisdicción.





ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los antecedentes a la Gerencia de Infraestructura, para que asuma competencia.

PORTANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Jaqueline
Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

